

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

2.757

**BLAZQUEZ CALDERON, Tomasa;** domiciliada últimamente en Madrid, calle de Murillo, número 5, bajo; se le cita para que el día 27 de Julio, y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.417, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7914

2.758

**DIAZ RIQUET, Milagros;** domiciliada últimamente en Madrid, Apodaca, número 14, segundo, para que el día 27 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.459, en cuyo acto será reconocida por el Forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.759

**FERNANDEZ GARCIA, Purificación;** domiciliada últimamente en Madrid, calle de Francos Rodríguez, número 17, tercero; se le cita para que el día 1.º de Agosto, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.460, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.760

**GONZALEZ FERNANDEZ, Serafin;** domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, finca del Marqués de Cortina, para que el día 27 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 594, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.761

**LATORRE GUTIERREZ, Angel;** domiciliado últimamente en Madrid, paseo del Cisne, número 5, bajo izquierda, para que el día 27 de Julio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.510, en cuyo acto será reconocido por el Forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.762

**OBESO ROJO, Andrés;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Victoria, número 10; se le cita para que el día 27 de Julio y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.629, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.763

**PALOMAR CORCOS, Enriqueta;** de treinta y nueve años de edad, casada, natural de Avila, v. Joaquina Ríos Martín, de veintiocho años de edad, casada, natural de Madrid; domiciliadas últimamente en la calle de Joaquín Lorenza, número 15; comparecerán el día 16 de Agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, número 478 de 1928.

8021

2.764

**REDONDO CALVO, Mariano;** de cuarenta y dos años, casado, pintor, hijo de Inocente y de María Ana, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Amandiego, número 49 (Tetuán de las Victorias); comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

2.765

**TORNERO VALDERAS, Andrés;** de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Talavera de la Reina (Toledo), domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Toledo, número 4, bajo; comparecerá el día 16 de Agosto y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para

celebrar juicio de faltas, por malos tratos.

2.766

**TORRES RUIZ, Alfonso;** de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Fernández de Laza, número 87, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 16 de Agosto, a las diez horas de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 221 de 1928.

2.767

**YAGUE GARCIA, Ricardo;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, número 5, y Breón de los Herreros, número 3; se le cita para que el día 27 de Julio, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.454, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7913

2.768

**ANTONIX LORENZO, Julio;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 4; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, de dicha capital, para recibirle declaración en causa por falsedad instruida por dicho Juzgado, con el número 113 de 1927.

6906

2.769

**FERNANDEZ COSTES, Emilio;** domiciliado últimamente en Calamera; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Iznalloz, para ser oído en causa, número 45 de 1928, instruida por supuesta estafa en Deifantes.

6908

2.770

**GARCIA, Francisco;** vecino de Puente-Genil; domiciliado últimamente en el Callejón Alto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a prestar declaración en el sumario que se instruye, bajo el número 35 del corriente año, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le pararán los consiguientes perjuicios.

6970

2.771

**RODRIGUEZ DE NAVARRELLAR, Manuel;** de Pápa (Badajoz), indiano en ganado vacuno de estatura regular, color del rostro moreno, se

grueso corriente, con bilbafna y blusa negra, al estilo de un tablajero; comparecerá en el Juzgado de Santa María de Nieva, en el término de diez días, a fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en dicho Juzgado, con el número 13 del año actual, por estafa, contra Benito Gonzalez Acedo.

7024

2.772

LAMBRANI, Hamido; de veintiséis años de edad, natural de Tetuán y vecino de Algeciras, con domicilio en la calle del Muro, número 27; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, en término de cinco días, para hacerle entrega, en depósito provisional, de las dos carteras de cuero que le fueron intervenidas a la procesada en causa número 272 de 1927, sobre estafa, contra Celestina Ecenarro Bernabé, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

6974

2.773

MERINO GONZALEZ, Antonio; de diez y ocho años, soltero, natural y vecino que dijo ser de La Carolina, y a su padre Felipe Merino Valencia, y a su madre Felisa Valencia; domiciliados últimamente en aquella localidad, calle del Norte, número 5; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar la declaración del Antonio e instruirle de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al Felipe Merino, en causa por estafa al Antonio, instruida por dicho Juzgado, con el número 323 de 1928.

7012

2.774

PAVIA CREMADES, D. Vicente; mayor de edad, vecino que ha sido de Novelda; domiciliado en la calle de Esparteros; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente requisitoria, con el fin de ser oído en el sumario que se sigue, bajo el número 50 del año actual, por los delitos de estafa y falsedad, y virtud de querrela de Procurador D. Jaime Cantó Navarro, en nombre de la Sociedad Navarro Hermanos, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7021

2.775

UN TAL BAQUE, que fué inquilino de la casa Parral, situada en el pueblo de Monzás; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia del Juzgado de instrucción de Sort, para prestar declaración en sumario, número 24 del año

1927, sobre estafa, por cuenta de dicha casa.

6924

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### BARCELONA - ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencias del día 26 de Marzo último y de esta fecha, proferidas en el ramo separado dimanante del expediente de prevención de abintestado de Lucía Valle Basabe, para la declaración de herederos de la misma, que falleció en esta ciudad el día 7 de Marzo del año último, a la edad de treinta y un años, natural de Vitoria, hija de Benito e Ignacia, de estado casada, vertiente en la Secretaría de D. Carlos Roig, por el presente, se anuncia la muerte sin testar de la nombrada Lucía Valle Basabe, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarla ante el Juzgado dentro del término de treinta días.

Barcelona, 4 de Julio de 1928.—El Secretario, Tomás Ribes.

JC—276

#### COGOLLUDO

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio de Clemente Domingo Cebrián, natural de Arroyo de Fraguas, de cuarenta y tres años, soltero, hijo de Miguel y de Dionisia, en cuyo expediente he acordado por providencia de hoy emplazar por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial de Guadalajara y Gaceta de Madrid, a los más próximos parientes de referido presunto alienado para que dentro del término de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de este edicto, comparezcan en autos con el fin de ser oídos, apercibidos que transcurrido aquí se acordará lo que corresponda con o sin su audiencia.

Dado en Cogolludo a 4 de Julio de 1928.—El Secretario, José G. Asejo. El Juez, T. Francisco Pérez.

JC—277

#### LOGROÑO

El Sr. D. Amador Molina Díez, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido, en virtud de orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido bajo el número 154 de orden de 1927 sobre robo contra Anastasio Ochos Sáez y otros, ha dispuesto sea citado como testigo y perjudicado Manuel Gómez Abello, para ante la Audiencia provincial de esta capital, a las once de la mañana del

día 6 de Julio próximo, al objeto de asistir al juicio oral y público, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio consiguiente.

Logroño, 8 de Junio de 1928.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirán.

JO—6830

#### LOJA

En causa procedente de este Juzgado número 91 de 1927 sobre hurto, seguido en la Audiencia de Granada contra Juan José Fernández Heredia y María Fernández Heredia, vecinos de Moreda, se dictó sentencia por la Sala con fecha 24 de Marzo último, que ha quedado firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Juan José Fernández Heredia y María Fernández Heredia del delito de hurto de que venían acusados, declarando de oficio las costas procesales; se aprueba el auto de insolvencia de ambos procesados que dictó y consulta el Juez instructor en el ramo de responsabilidad civil, y luego que esta sentencia sea firme entréguense los cerdos ocupados a la Autoridad gubernativa correspondiente como objetos abandonados, a los fines legales que proceda.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Villalva.—Florentino González.—Guillermo Raigón.”

Y para notificar a los referidos procesados dicha sentencia, expido la presente en Loja a 5 de Junio de 1928.—El Secretario, Juan Lara.

JO—5757

#### LORCA

D. José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de la Policía y Guardia civil la busca y rescate de una burra rucia clara, de nueve años, alzada 1.32 metros, asegurada en la Sociedad Banco Agrícola Andaluz, teniendo un hierro formado por una B y dos A cruzadas en el anca derecha, sustraídas la noche del 8 de Abril próximo pasado a Isabel López García, de la diputación del Esparragal, del término de Lorca, interesándose también la busca y captura de dos gitanos, uno de unos veinte años de edad, pintado de viruelas, de estatura regular, y otro de cincuenta años de edad, de igual estatura, delgado, ojos temerosos, presuntos autores de tal sustracción, deteniéndose a la persona en cuyo poder se encuentre dicho semoviente, si no justifica su legítima adquisición, y poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 89 del año actual sobre hurto.

Lorca, 8 de Junio de 1928.—El Secretario, José Gimeno.—El Juez, José de Valcárcel.

JO—6831

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Manuel Fernández Fernández, se cita a Isabel Solreaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, esposa del Manuel Fernández, que vivió en la calle de Santa Isabel, número 49, piso segundo, número 3, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se termina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha presetación.

Madrid, 6 de Junio de 1928.—El Secretario Francisco de P. Rives.—Viso bueno, el Juez José Temes.

JO—6840

## MADRID—PALACIO

D. José González Liana y Fagonza, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Octavio Precioso García, hijo de José y de Teófila, de treinta y un años, natural de Hellín escritor, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, 42, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por escándalo público número 519 de 1926, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Junio de 1928.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, José González Liana.

JO— 12

## MARBELLA

D. Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llamo y emplazo a Modesto Rives Martínez, hijo de Sebastián y Violante, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Jávea, vecino de Marbella, de profesión chofer, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del

término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de Cádiz, Málaga y Alicante, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 64 de 1927, que en el mismo se sigue sobre daños contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Marbella, 4 de Junio de 1928.—El Secretario, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—6768

## MONTANCHEZ

D. Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después será reseñado, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legal adquisición, el cual fué sustraído en la noche del 21 al 22 del actual, de la finca al sitio Pizarra, del término de Arroyomolinos, y es propio de Casildo Higuero.

*Señas del semoviente.*

Un mulo de once años, alzada 1.50 metros, capa castaña, lunares en los costillares, y en la nalga derecha el hierro de la Sociedad "El Banco Agrícola Andaluz", y en la mano izquierda C 7.

Dado en Montánchez a 5 de Junio de 1928.—El Secretario Adolfo Lozano Canal.—El Juez, Antonio Martínez.

JO—6769

## MONTORO

D. Ramón Garijo Benítez, Juez municipal y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 29 al 30 del actual de la finca La Loma del Chaparro, de este término, al vecino de esta ciudad D. Vicente Ager Notario, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 84 de 1928.

*Señas de la caballería.*

Una yegua de cinco años, de 1.57 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca en la nalga izquierda y V, número 10 mismo derecho;

señas particulares: lucera, lunar entre los ollares, calza pie izquierdo.

Una pebra con diez meses, 1.33 metros de alzada, capa castaña, raza española, marca naiga izquierda; señas particulares: lucero, calzada del pie izquierdo, y ambas con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola", letra V, número 10.

Dado en Montoro a 31 de Mayo de 1928.—El Juez, Ramón Garijo.

JO—6770

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de una cartera, conteniendo 400 pesetas en tres billetes de a 100 y dos de 50, la cual le fué extraviada al vecino de Charches Granada, Juan Medina Hernández, en el cruce de Carreteras del Bolamán, de esta ciudad, a la finca Las Pozas, del término de la misma, el día 28 del corriente, siendo la cartera de cuero, color colorado, y caso de ser habida dicha cartera y dinero lo pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuya poder se encuentre, pues así lo tengo acordado en el sumario número 83 del corriente año, que se instruye por tal hecho.

Dado en Montoro a 30 de Mayo de 1928.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—6771

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 1 al 2 del actual de la finca Don Fermín de Lara, de este término, al vecino de esta ciudad, Francisco Luque Moreno, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario, número 86 de 1928.

*Señas de la caballería.*

Un mulo capón de tres años y medio, de 1.50 metros de alzada, capa castaña escandada, raza española, marca particular mismo derecho. Señas particulares: cabos oscuros, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10, en el muslo izquierdo.

Dado en Montoro a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—6772

## OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye por este Juzgado, con el número 49 del corriente año, sobre hurto de cuatro caballerías menores de la dehesa San Gil, sitio Majada de los Cerdos, en la noche del 26 al 27 de Mayo último, he acordado recibir declaración a una gitana llamada Trinidad, muy morena, de bastante edad, viuda, y a un hijo de ésta, mayor de edad, soltero, algo cargado de hombros y fuerte, ambos naturales y vecinos de Jerez de los Caballeros, en la actualidad en ignorado paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que en el término de cinco días, comparezcan los citados; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Olivenza a 6 de Junio de 1928.—P. S. M. Enrique Mariategui.—El Juez, Pablo Murga.

JO—6848

## PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Pedro de Castro López, de treinta y cinco años, hijo de Fermín y Gregoria, natural de Valdefrancas, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeuza, de este partido judicial, vecino que fué de dicho pueblo, y hoy en ignorado paradero, soltero, jornalero: que es de estatura regular baja, pelo castaño claro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, que vestía traje de pana color café oscuro, usa boina y calza botas negras, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser emplazado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, su busca y captura; y, caso de ser habido, su conducción a las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en el sumario número 15 de 1928, sobre hurto, contra el mismo.

Dado en Ponferrada a 15 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco González.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—6850

## POZOBLANCO

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para la devolución de la fianza prestada por el que fué Registrador de la Propiedad de este partido, D. José María de Góngora y Aguilar, se ha dictado providencia con esta fecha acordando que, conforme al artículo 409 del Reglamento Hipotecario, se anuncie por tres veces la devolución de dicha fianza, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado; haciéndose constar que el referido Registrador sirvió los Registros de Sedano, Grazales, Colmenar y el de esta ciudad.

Dado en Pozoblanco a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Carlos G. López.—El Juez, Antonio Sevilla.

JO—6851

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 43 de 1927 sobre uso de armas sin licencia, José Pérez Ríos, de veintiseis años de edad, soltero, hijo de José y de Ana, natural de Puerto Real, vecino de la misma villa, calle de La Palma, número 25, y de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Cádiz a constituirse en prisión que, sin fianza, ha sido decretada contra dicho procesado en el expresado sumario, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Audiencia de Cádiz, en la Cárcel de la misma capital, por haberlo así acordado la Superioridad por auto de fecha 22 de Mayo próximo pasado.

Dado en Puerto de Santa María a 6 de Junio de 1928.—El Secretario, José Rebles.—El Juez, Francisco Arias.

JO—6854

## REQUENA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 23 de 1927 sobre hurto, contra Vicente Viñes Hernández, se cita a José Piñero Muñoz y a Benito Alajari Cutillas, natural de Fortuna, pañeros ambulantes, para que el día 30 del actual mes de Julio, a las diez y media de su mañana, comparezcan ante la Sección primera de la excelentísima Audiencia provincial de Valencia, para asistir como testigos a la celebración del juicio oral de la expresada causa.

apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

El propio señor Juez, y por la indicada providencia, ha mandado se requiera, como se hace por la presente, al primero de dichos testigos, José Piñero Muñoz, para que presente los géneros que le sustrajeron y que le fueron entregados en depósito, por precisar tenerlos en el acto del juicio oral indicado para realizar la tasación que solicita la defensa.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma y en virtud de lo mandado en el proveído dicho, insertándose en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocerse el actual paradero de los citados, libro la presente en Requena a 5 de Junio de 1928.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—6856

Por providencia de esa fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 18 del año actual, sobre alzamiento de bienes y estafa, ha acordado se cite, como se hace en virtud de la presente, a Diego Morgado Alvarez, que residió en Utiel, en donde tuvo comercio de tejidos y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserta ésta en el *Boletín Oficial de Valencia* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y responder de los cargos que le resulten en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, libro la presente en Requena a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—6855

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, con el número 60 del año corriente, por estafa, se cita a Jesús Ruiz, vecino de La Anebosa, que en los primeros días se hallaba trabajando en una carretera de Lamasen, y en la actualidad se ignora su paradero, a fin de que en término de quinto día, a contar desde la publicación de este edicto, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración como testigo en referido sumario; apercibiéndole que de no comparecer se le impondrá la multa de cinco a cincuenta pesetas.

San Vicente de la Barquera, 6 de Junio de 1928.—El Secretario, Jesús Avellán.

JO—6874

El Sr. D. Juan García Gavito, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido, en sumario que instruye con el número 51 de

1928, por lenecia ilícita de armas, contra Pedro Roiz Colio, acordó emplazar al mismo para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar; haciéndole a la vez saber la obligación de nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en el juicio oral, apercibido que de no verificarlo se le nombrarán de oficio.

San Vicente de la Barquera a 6 de Junio de 1928.—El Secretario, Jesús AVECILLA.

JO—6775

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por hurto de metálico, se ha mandado citar en forma a la perjudicada Edna Mary Bronir, cuyo paradero se desconoce, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los Estrados de este Juzgado, calle de Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, instruyéndole a la vez del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Verjér.

JO—6858

## TALAVERA DE LA REINA

D. Esteban Puras y Sierra, Juez de instrucción de Talavera de la Reina.

Por el presente se hace saber a D. Ramón Casadevall, domiciliado últimamente en Barcelona, y cuyo actual paradero se desconoce, su derecho a la indemnización de 4.885,64 pesetas a que ha sido condenado el procesado en causa seguida en este Juzgado, con el número 186 de 1917, por estafa, Venancio Vázquez García.

Dado en Talavera de la Reina a 2 de Junio de 1928.—El Secretario, Miguel Gomach.—El Juez, Esteban Puras y Sierra.

JO—6777

## VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez de instrucción del Distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 493 del corriente año, sobre alzamiento de bienes, consistente en haber hecho desaparecer César Villanueva Ferrer el establecimiento de ultrama-

rimos que poseía en la calle de Cuba, número 21, piso bajo, ha mandado se cite por medio de la presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, todas las personas acreedoras del referido individuo, y que se consideren perjudicadas, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 6 de Junio de 1928.—El Secretario, P. S., Juan M. Domenech.

JO—6867

## VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López-Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, sustraídos en la noche de ayer del sitio Las Almendreras, de este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

*Caballerías sustraídas.*

Un mulo capón de tres años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña, bureño, con la marca B-13 en la nalga izquierda, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad de Eleuterio López Barroso.

Dos burras de unos diez años, raza española, pardas oscuras, una de ellas con la marca en la nalga derecha B-14, de la Compañía Aseguradora La Unión Ganadera, de 1,36 metros de alzada, propiedad ambas del vecino de San Vicente de Alcántara, Agustín Rebella Arias.

Un mulo capón de ocho años, de 1,47 metros de alzada, capa castaña oscura, bociblanco, bragado, con la marca B-13 en la nalga izquierda, de la Compañía Aseguradora El Fénix Agrícola, propiedad de Joaquín Martín Rodríguez, vecino de San Vicente de Alcántara.

Dado en Valencia de Alcántara a 7 de Junio de 1928.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez, Germán López-Bonilla y Piernas.

JO—6868

## VILLACARRILLO

D. Manuel Maza Pellón, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 31 del año actual, se instruye sumario, por hurto de una mula de tres años, castaña oscura,

rayante a la marca, desherrada de las cuatro extremidades, propiedad de Felipe Moreno Hidalgo, y un mulito de tres años, castellano, negro, con el bello superior e inferior blanco, muy redondo del dorso, más de la marca, propiedad de Mateo Hidalgo Martínez, cuyo hecho se realizó el día 4 de Junio actual, sobre la una de la madrugada, en el haza El Ajuar, de este término, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado, y las caballerías, que serán ocupadas.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 8 de Junio de 1928.—P. S., Ignacio Cruz.—El Juez, Manuel Maza.

JO—6870

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Saturnina Galarza Nieto, por uso de nombre supuesto, señalado con el número 1.682 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Repullés y de Friedrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Saturnina Galarza Nieto,

Fallo que debo condenar y condeno a Saturnina Galarza Nieto a la pena de 75 pesetas de multa y pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio de la denunciada, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA expido la presente en Madrid a 27 de Junio de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, Mariano Repullés.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Luis Sirvent Zamora, por estafa, y señalado con el número 1.079 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Sirvent Zamora,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Sirvent Zamora a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquese la presente por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la novedad del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 27 de Junio de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, Mariano Repullés.

30—2965

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 649 de orden del año 1928 contra Eugenio Alcázar Loeches, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Junio de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Alcázar Loeches de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Eugenio Alcázar Loeches, a la pena de un día de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Eugenio Alcázar Loeches, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 550 de orden del año 1928 contra Miguel Justamante, Carmen Rondela y Consuelo García, por riña, lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Rondela Soriano, Miguel Justamante González y Consuelo García López de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, a Carmen Rondela Soriano a la pena de cinco pesetas de multa y reprobación, y a Miguel Justamante González y Consuelo García López a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y respecto a los daños sufridos en la guardiana propiedad del segundo, se sobresee de oficio el procedimiento; y mediante a no haber comparecido ninguno de ellos, expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que se les notifique esta resolución, y por lo que respecta a la primera, vévese a efecto la notificación de la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Consuelo García López, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Bañó.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo

el número 500 de orden del año 1928 contra Antonio Salvador y Amparo García, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Salvador Jiménez y Amparo García López de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Salvador Jiménez y Amparo García López, a la pena de treinta pesetas de multa al primero y cinco pesetas, también de multa, y reprobación a la segunda y al pago de las costas del juicio por mitad; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Salvador Jiménez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Bañó.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 356 de orden del año 1928 contra Gregorio Hermosilla, José María López y otro, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María López López, Gregorio Hermosilla García y Joaquín Campos Menéndez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, José María López López, Gregorio Hermosilla García y Joaquín Campos Menéndez, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por terceras partes; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a los dos primeros, y por lo que

respecta al último, hágasele dicha notificación por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gregorio Hermosilla García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 542 de orden del año 1928, contra Andrés Navarro, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Navarro de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Navarro a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Andrés Navarro, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Luis T. Bañío.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 667 de orden del año 1928, contra José Antonio Merino García, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Mayo de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del dis-

trito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Antonio Merino García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Merino García a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, e indemnización de 0.10 pesetas a la Compañía del Metropolitano Alfonso XIII; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Antonio Merino García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 23 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 434 de orden del año 1928, contra Francisco Escrich Olmedo y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Mayo de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Josefa Agreda Valencia, Emilia Agreda Valencia, Francisco Escrich Olmedo, Emilio Anelada García y Manuel Zurro Sánchez, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Escrich Olmedo a la pena de seis días de arresto menor, y a Emilia Agreda Valencia a la de un día de igual arresto; a Emilio Anelada García a la de treinta pesetas de multa, y a Manuel Zurro Sánchez a la de cinco pesetas de multa también y reprensión y al pago de las costas del juicio por quinientas partes, y se absuelve libremente a Josefa Agreda Valencia, y se declaran de oficio su parte de costas, y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero y tercero.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Francisco Escrich Olmedo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente visado por su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.908 de orden del año 1927, contra Carmen Provincial y Manuela Eiros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Junio de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Manuela Eiros Barrios y Carmen Provincial López, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Manuela Eiros Barrios y Carmen Provincial López a la pena de un día de arresto menor a la primera y de seis a la segunda, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la última, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a la denunciada Carmen Provincial López, expido el presente visado por su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 694 de orden del año 1928, contra José González Gómez por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Junio de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José González Gó-

mez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José González Gómez a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, a razón de un día de cárcel por cada 5 pesetas, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José González Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.931 de orden del año 1928 contra Juan Rodríguez por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Junio de 1928; el señor D. Mariano Gil Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Rodríguez a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo por la falta de lesiones, y a 30 pesetas de multa e indemnización de 5 pesetas a Mariano Cuenca por la de daños, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—B.º B.º: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.085 de orden del año 1927, contra María Aponte Reina, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Agosto de 1927; el S. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Aponte Reina de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Aponte Reina a la pena de cinco días de arresto menor y 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Aponte Reina, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—7740

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 550 de orden del año 1928 contra Miguel Justamante González, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Rondela Soriano, Miguel Justamante González y Consuelo García López de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Carmen Rondela Soriano a la pena de cinco pesetas de multa y represión, y a Miguel Justamante González y Consuelo García López a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas del juicio por terceras par-

tes, y respecto a los daños sufridos en la gabardina propiedad del segundo se sobresee de oficio el procedimiento; y mediante a no haber comparecido ninguno de ellos, expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que se les notifique esta resolución, y por lo que respecta a la primera, llévase a efecto por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Justamante González, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: El Juez municipal, Mariano Gil de Balenchana.

MADRID—PALACIO

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ricardo Oliva Polveda, domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, número 16, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1.466 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 6 de Junio de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Eusebio Montero Gómez, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Bravo, número 5, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1.484 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 30 de Mayo de 1928.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Suárez.

JO—7661

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Pasco de San Vicente, 20.